

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 17

SERIE:-1987-88

ORDENANZA PARA ASIGNAR PRESUPUESTO A VARIOS PROYECTOS DE MEJORAS PERMANENTES A SER FINANCIADOS CON EL EMPRESTITO CONTRATADO MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 16, SERIE 1985-86 APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ordenanza # 16, Serie 1985-86 autorizó la contratación de un empréstito por la suma de \$186,400 en pagarés de obligaciones especiales de 1985 (segunda emisión) del Municipio de Dorado, Puerto Rico, para financiar actividades elegibles bajo las disposiciones del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Communal del de 1974, según enmendada del Departamento de Vivienda de los Estados Unidos; para el pago de principal y de los intereses sobre dicho empréstito y para otros fines.

POR CUANTO : La Administración Municipal a reevaluado y estudiado las necesidades de la ciudadanía y ha concluido que es necesario asignar presupuesto a diversos proyectos de mejoras permanentes de los fondos provistos en el empréstito según dispuesto en la Ordenanza #16, Serie 1985-86 y así atender las prioridades del pueblo de Dorado.

POR CUANTO : Es necesario autorizar al Director de Finanzas a abrir las partidas correspondientes para el desarrollo de estos proyectos.

POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, asignar la cantidad de \$186,400 a proyectos de mejoras permanentes según se desglosa a continuación:

<u>PROPOSITO</u>	<u>CANTIDAD</u>
1) Adquisición de propiedades para realizar mejoras geométricas en varias intersecciones de la ciudad	\$100,000

2) Construcción de facilidades
públicas en varias comunidades

86,400

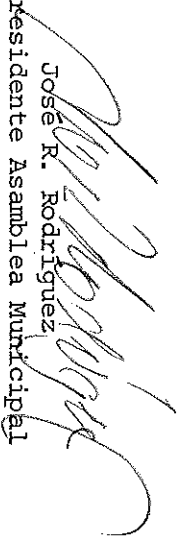
Total \$186,400

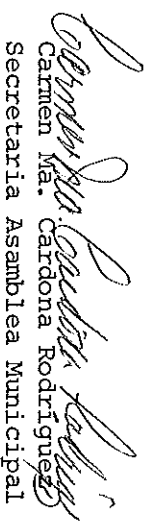
Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas a abrir las corre-
pondientes partidas.

Sección 3ra : Toda Ordenanza, resolución, o parte de la misma que es-
tuviera en conflicto con la presente, queda por esta
derogada hasta donde tal conflicto existiere.

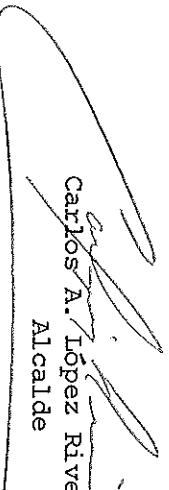
Sección 4ta : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y nece-
saria entrara en vigor tan pronto sea firmada por el
Alcalde.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 16 de octubre de 1987.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 19 de octubre de 1987.


Carlos A. López Rivera
Alcalde